AVISO No. 0737

25 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ADRIANA LORENA LEON VALENCIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RESOLUCIÓN - PQRDS 2903 DEL 16 DE JULIO DE 2018

Persona a notificar: ADRIANA LORENA LEON VALENCIA

Dirección de notificación usuario CL 22 NORTE 19 – 170 BL 4 APTO 404

Funcionario que expidió el acto: LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 25 de Julio de 2018

Señora: **ADRIANA LORENA LEON VALENCIA**CL 22 NORTE 19 -170 BL 4 APTO 404
BOSQUES DE PALERMO
Teléfono: 3172820472

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RESOLUCIÓN PQRDS - 2903 DEL 16 DE JULIO DE 2018.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0737 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS - 2903 DEL 16 DE JULIO DE 2018**. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 79945"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA Dirección Comercial EPA E.S.P Armenia, 16 de Julio de 2018

Señora:

ADRIANA LORENA LEON VALENCIA CLL 22N NO. 19-170 BLOQ 4 APTO 404 B. DE PALERMO Teléfono: 3172820472

Teléfono: 3172820472 Armenia Quindío

Asunto: Respuesta a petición que había sido enviada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Cordial Saludo,

Atendiendo petición recibida de su parte, la cual fue allegada a esta dependencia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, referente a la corrección de la factura 43116993 y a la instalación de un medidor en el predio identificado con **Matrícula 79945**, me permito manifestarle que verificado el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, <u>pudo corroborarse que su petición la cual también había sido radicada en la Empresa, ya fue atendida por este Despacho mediante la Resolución PQRDS 2773 del 10 de Julio de 2018, de la cual se adjunta copia a la presente respuesta.</u>

Es de anotar que con la Resolución PQRDS 2773 se informó a la usuaria que no era necesario realizar corrección en la factura 43116993, correspondiente al período junio de 2018, generada al predio identificado con **Matrícula 79945**, ya que esta presentó un mayor valor puesto que accidentalmente reflejó doble cobro en el servicio de Aseo, no obstante esto no incidió en el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad. A su vez se efectuó la gestión pertinente para la instalación del medidor en el predio la cual ya fue ejecutada.

De esta forma damos por tramitada su solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente.

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada / Contratista Dirección Comercial EPA

Anexo: Tres (3) folios